



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 3

DÍA 16 DE ENERO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dieciséis de enero de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE ENERO DE 2013.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 9 de enero de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- AUTORIZACIÓN DE TRABAJO DESDE CASA A NOEMÍ BAJO BRETÓN.

Vista la solicitud formulada por D.^a Noemí Bajo Bretón, R.E. n° 9.793/2012 de 28/12/2012, por la que solicita autorización para poder realizar la jornada completa de trabajo desde casa (teletrabajo), debido a la recomendación médica, desde el día 8/01/2013 hasta la fecha del parto.

Visto el informe médico firmado por el colegiado n°. 26/02300-4, R.E. n° 9.798/2012 de 28/12/2012, obrante en el expediente.

Visto el informe favorable emitido por D. Manuel Arnáez en fecha 20/12/2012.

Visto el Manual para la implantación de programas piloto de teletrabajo en la Administración General del Estado de septiembre de 2006, conforme al cual, el teletrabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas es entendido como una medida de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, que puede contribuir de forma muy positiva a la mejora de la calidad de la vida personal y laboral de los trabajadores, sin menoscabo de su productividad.



Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación por el que se establecen medidas para la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, de 7 de diciembre de 2005, y que incluye, entre otras, medidas dirigidas a la conciliación de la vida familiar y laboral que implican, con carácter general, una mayor flexibilidad del horario de trabajo.

Vista la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, dictada en desarrollo del anterior Acuerdo, que señala en su apartado segundo puntos 2 y 4 c) que los órganos competentes excepcionalmente podrán autorizar, con carácter personal y temporal la modificación del horario fijo por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno local por, unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar excepcionalmente, con carácter personal y temporal, a D.^a Noemí Bajo Bretón trabajar desde casa (teletrabajo) desde el día 08/01/2013 hasta el momento del alumbramiento, debido a su situación personal, pudiendo la Corporación requerir su presencia en el caso de que surja algún compromiso por el que se deba estar presente en el Ayuntamiento si fuera necesario.

2) - Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y Manuel Arnáez a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.



3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.012

Núm ero	F.Trasm.	Descripción	Importe
482	23/02/2011	4ºA	194,39
483	21/06/2012	LOCAL EN PLANTA BAJA	3.101,44
484	26/04/2012	PISO 2º	19,12
485	27/10/2009	LONJA EN PLANTA DE SOTANO (GARAJES 6, 7, 8 Y 9)	133,90
486	16/01/2012	PISO 2º DCHA Y 1/3 PARTE DE ALTO O DESVAN	211,31
487	16/01/2012	PISO 2º IZDA Y 1/3 PARTE DE ALTO O DESVAN	376,07
488	16/01/2012	LOCAL ALMACEN EN PB Y PATIO	2.938,54
489	21/02/2012	8/32 PARTES DE PISO 2º	243,49
490	28/08/2004	3/32 PARTES DE PISO 2º	0,00
491	14/05/2012	PISO 2ºB	112,45
492	21/08/2012	GARAJE 46 EN SOTANO 2º	16,03
493	25/05/2012	4ºB	883,47
494	20/07/2012	4ºB	0,00
495	29/09/2011	LOCAL COMERCIAL EN PB	846,73
496	29/09/2011	LOCAL COMERCIAL EN PB	587,07
497	28/05/2012	LOCAL COMERCIAL EN PB	0,00
498	21/06/2012	GARAJE Nº 3 Y TRASTERO ANEXO Nº1	11,96
499	21/06/2012	2ºC, GARAJE 8 Y TRASTERO 19 EN SOTANO	0,00
500	14/06/2012	TRASTERO Nº 4 EN SOTANO	7,18



501	09/03/2006	LOCAL COMERCIAL EN PB	0,00
502	09/03/2006	LOCAL COMERCIAL EN PB	0,00
503	09/03/2006	3° DCHA	0,00
504	09/03/2006	CASETA EN DISEMINADO	0,00
505	19/12/1994	CASETA EN DISEMINADO	0,00
506	24/12/2010	3°A	669,85

TOTAL PERÍODO: 10.353,00

PERÍODO: 2.013

Número	F. Trans.	Descripción	Importe
1	03/07/2012	1ª	75,70
2	05/07/2012	PB IZDA	55,68
3	27/07/2012	LOCAL COMERCIAL EN PB	666,61
4	05/07/2012	3° A	41,31
5	24/07/2012	3°D Y TRASTERO 12	475,58
6	24/07/2012	GARAJE N° 49	37,70
7	24/01/2012	2°B	730,76
8	24/01/2012	2° DCHA	990,07
9	24/01/2012	TERRENO HUERTA CON CASA	2.282,05
10	24/01/2012		653,01
11	24/01/2012	LOCAL COMERCIAL EN PB	653,01
12	24/01/2012	USUFRUCTO DEL 50%	82,73
13	24/01/2012	3° IZDA	0,00
14	24/01/2012	GARAJE A-12	62,20
15	26/07/2012	2° DCHA Y TRASTERO	261,18
16	06/07/2012	LOCAL COMERCIAL EN PB	1.372,43
17	30/07/2012	4°D	383,11
18	12/07/2012	3°IZDA Y TRASTERO 11	334,82
19	12/07/2012	GARAJE 71 Y TRASTERO 19	36,89
20	23/12/2008	3°B	33,09
21	05/02/2012	3°B	83,56
22	23/02/2012	4° IZDA	1.048,38
23	23/05/2012	3° DCHA	144,76
24	15/12/2009		236,26
25	12/07/2012	LOCAL EN PISO 2°	219,96
26	14/08/2012	2°D	106,50
27	14/08/2012	2°D	24,85



28 14/08/2012

2ºB

21,74

TOTAL PERÍODO: 11.113,94

TOTAL.....: 21.466,94

3.2.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA POR APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE CUALQUIER CLASE, AÑO 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y Reserva de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase correspondiente al ejercicio 2013.

2).- Exponer al público dicho padrón mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento Recurso de Reposición en el plazo de un mes, previo al Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Logroño.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria del 1 de Febrero al 2 de Abril de 2013 inclusive.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Paz nº 1, desde las 10 hasta las 14 horas durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento



ejecutivo.

3.3.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Interventor Accidental la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2.012.

2).- Exponer al público dicho padrón mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3).- Fijar como periodo de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de Febrero al 2 de abril de 2012.

4.- EXPEDIENTE 7/2013 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 1001021.

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 9915 y 1001021, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.



Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 384,62 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (7.216/12), Tasa de Alcantarillado (6.384/12), Liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles 23/2012; con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

5.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA RELATIVA AL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO 158/12.

Dada cuenta del fallo de la Sentencia nº 367/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de fecha 29 de noviembre de 2012 notificada con fecha 11 de diciembre, recaída en el recurso de apelación nº 158/12, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Haro contra la Sentencia nº 265/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño de fecha 11 de Septiembre de 2012 y cuyo fallo fue desestimatorio para el Ayuntamiento resolviendo la disconformidad a derecho del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Agosto de 2.009 sobre imposición de sanción a "Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A." por importe de 355.000 Euros motivada por los retrasos en la finalización de la obra de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 21.

Visto el escrito presentado por la mercantil "Ortiz



Construcciones y Proyectos, S.A., con fecha 17 de diciembre de 2012.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local por, unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce notificada el día once del mismo mes que dispone literalmente lo siguiente:

"Debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a la parte recurrente".

2.- Abonar a la mercantil Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. la cantidad de 355.000 Euros por el principal más 5.123,76 Euros de intereses lo que hace un total de 360.123,76 Euros.

3.- Dicha cuantía se aplicará al subconcepto de ingreso 391.90 del Presupuesto General, operación 450 "Expediente de propuesta de mandamiento de pago/devolución de ingresos".

4.- Notificar el presente acuerdo a Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., en Avda. Ensanche de Vallecas, nº 44. Código Postal 28051 de Madrid.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 3-2ª planta de Logroño.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.



6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTA CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y FEDERICO PATERNINA, S.A.

Dada cuenta del borrador del Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Haro y la empresa FEDERICO PATERNINA, S.A. para la ocupación de terrenos para la ejecución de las aceras en la Avda. Santo Domingo de la Calzada por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2012 admitiendo a trámite el mismo.

Considerando que, sometido a información pública el borrador del Convenio, mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha, diario La Rioja y tablón de anuncios de la Corporación no se ha producido alegación alguna al mismo.

Vistos los arts. 114 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).-Aprobar con carácter definitivo la propuesta de Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Haro y la empresa FEDERICO PATERNINA, S.A. para la ocupación de terrenos para la ejecución de las aceras en la Avda. Santo Domingo de la Calzada por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

2).- Facultar al Sr. Alcalde D. Patricio Capellán Hervías, para la firma del documento de formalización del citado Convenio.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.



7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

7.1.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES SANTIAGO LÓPEZ SANCHO, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE CASTAÑARES DE RIOJA, NÚMERO 5.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de enero de 2013 por Construcciones Santiago López Sancho, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Castañares de Rioja, número 5.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 11 de enero de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.



Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

7.2.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSÉ ÁNGEL SIERRA, S.L.U., DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE LA PAZ.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 21 de diciembre de 2012 por Construcciones José Ángel Sierra, S.L.U., en



la que solicita licencia de ocupación de 16 m². de vía pública con andamios, en calle La Paz.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 2 de enero de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m². y día, para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los



operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

Los andamios a colocar deberán ser del tipo europeo, estar homologados, y montarse por personal especializado, dejándolos con las debidas medidas de seguridad para la realización de los trabajos.

7.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA DE HARO.

Dada cuenta de la Orden 37/2005 de 21 de noviembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula el procedimiento de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de Centros Educativos, y la Resolución nº 3.163, de 12 de diciembre de 2012, por la que se convocan dichas subvenciones.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, para la realización de obras de mantenimiento en el Colegio Nuestra Señora de la Vega de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2).- Ejecutar la obra en los plazos establecidos y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la realización de la obra, que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL COLEGIO SAN FELICES DE HARO.

Dada cuenta de la Orden 37/2005 de 21 de noviembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula el procedimiento de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de Centros Educativos, y la Resolución nº 3.163, de 12 de diciembre de 2012, por la que se convocan dichas subvenciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado



en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, para la realización de obras de mantenimiento en el Colegio San Felices de Bilibio de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2).- Ejecutar la obra en los plazos establecidos y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la realización de la obra, que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de lo siguiente:

- Felicitación a D. César Losada Santamaría por ser un ejemplo de empresario emprendedor y un orgullo como jarrero.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 46.837, 46.383 y 46.839 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Regidor de Turismo del municipio de Cunit, en la



provincia de Tarragona, proponiendo al Ayuntamiento de Haro un convenio de colaboración para la difusión de la oferta turística de ambos municipios.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a dicho Ayuntamiento que en el momento en que esté en funcionamiento la oficina de turismo se estudiará su propuesta.

La Sra. Secretaria da cuenta de lo siguiente:

- Lectura del informe de Alfonso Pérez de Nanclares, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Haro, referente a las medidas de seguridad, aforo y condiciones de evacuación existentes en el Polideportivo Municipal "El Ferial".

La Junta de Gobierno Local acuerda modificar la propuesta al objeto de que se adecúe a las condiciones de evacuación.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González